

Nota informativa del pleno de la Subcomisión Delegada de Defensa.

15 de julio de 2015.

El Pleno de la Subcomisión Delegada de la CIVEA del Ministerio de Defensa se reunió el día 15 de julio, con el orden del día que a continuación se detalla:

1. Aprobación si procede del Acta de la reunión anterior.

Se aprueba por unanimidad.

2. Aplicación del artículo 64 del III Convenio Único de la AGE (Otras formas de movilidad).

El criterio aprobado por la Mesa, para los distintos casos presentados fue el siguiente:

TRABAJADOR	INFORME APROBADO POR SUBCOMISIÓN	VOTACIÓN
M GB	FAVORABLE ADECUACIÓN DE TAREAS	A FAVOR: UNÁNIME
E GH	RETIRADO	
MC MA	FAVORABLE CAMBIO DE FUNCIONES (ORDENANZA)	A FAVOR: UNÁNIME
JM PA	FAVORABLE CAMBIO DE CENTRO	A FAVOR: UNÁNIME
J SP	FAVORABLE CAMBIO DE FUNCIONES (ORDENANZA)	A FAVOR: UNÁNIME
L VH	FAVORABLE CAMBIO DE FUNCIONES (ORDENANZA)	A FAVOR: UNÁNIME
JM CN	PENDIENTE	
AM FY	FAVORABLE CAMBIO DE FUNCIONES (ORDENANZA)	A FAVOR: UNÁNIME
E GP	FAVORABLE CAMBIO DE CENTRO	A FAVOR: UNÁNIME
JL MA	FAVORABLE CAMBIO DE CENTRO	A FAVOR: UNÁNIME
MC MH	FAVORABLE CAMBIO DE CENTRO	A FAVOR: UNÁNIME
JM SP	DESFAVORABLE CAMBIO DE PUESTO	A FAVOR: UNÁNIME

3. Aplicación del artículo 32.4 del III Convenio Único de la AGE (Adscripción temporal a puestos vacantes).

NOMBRE	CENTRO ORIGEN	CENTRO DESTINO	INFORME	VOTACIÓN
I GV	AGRUP. ACAR GETAFE	B.A. DE MÁLAGA	FAVORABLE ADSCRIPCIÓN	A FAVOR: UNÁNIME
S SN	SUBD. GRAL. RÉGIMEN INTERIOR	ESPEMI	FAVORABLE ADSCRIPCIÓN	A FAVOR: UNÁNIME
P SG	B.A. DE MÁLAGA	USBA "EL COPERO" (SEVILLA)	FAVORABLE ADSCRIPCIÓN	A FAVOR: UNÁNIME
J RC	PCHMEL	MALOG DEL EJÉRCITO	FAVORABLE ADSCRIPCIÓN	A FAVOR: UNÁNIME
F CM	AALOG 61	MAGRAMA	FAVORABLE PRÓRROGA	A FAVOR: UNÁNIME
I HP	RMASE "SANTIAGO"	CGA	FAVORABLE PRÓRROGA	A FAVOR: UNÁNIME
P ET	Mº HACIENDA Y AAPP	PARQUE AUTOS Nº3 S. FERNANDO	FAVORABLE PRÓRROGA	A FAVOR: UNÁNIME
J CC	SG INVEST. PROGRAM. INTA	MAGRAMA	FAVORABLE PRÓRROGA	A FAVOR: MAYORÍA
A GM	B.A. DE SEVILLA	Mº EMPLEO Y SS TESORERÍA GRAL. SS	FAVORABLE PRÓRROGA	A FAVOR: MAYORÍA
FJ LO	SUBD. DEF. ALMERÍA	Mº EMPLEO Y SS Admón. Nº1 Huerca-Overa	FAVORABLE PRÓRROGA	A FAVOR: MAYORÍA
ML MM	CDSC OF. "RUIZ DE ALDA"	Mº EMPLEO Y SS Admón. Nº1 Mérida	FAVORABLE PRÓRROGA	A FAVOR: MAYORÍA

Información facilitada por CSIF-AGO

D ML	ULOG 24	Mº INTERIOR (Murcia)	FAVORABLE PRÓRROGA	A FAVOR: MAYORÍA
M GY	B.A. MATACÁN	Mº FOMENTO (Valladolid)	FAVORABLE PRÓRROGA	A FAVOR: MAYORÍA
MI AD	RMASE "BARROSO"	JSUIGE 4 (A Coruña)	FAVORABLE PRÓRROGA	A FAVOR: MAYORÍA
BP ER	CGA	ORG. DIR. DIGENPOL	FAVORABLE PRÓRROGA	A FAVOR: MAYORÍA
S GP	PCMVR Nº1	INTA	FAVORABLE PRÓRROGA	A FAVOR: MAYORÍA
AM MP	HCD	INST. DEPORT. DE MADRID	FAVORABLE PRÓRROGA	A FAVOR: MAYORÍA
F MP	RMASD "LA CORTADURA"	ISEMER	FAVORABLE PRÓRROGA	A FAVOR: MAYORÍA
JJ MH	SUBD. GRAL. RÉGIMEN INTERIOR	INTA	FAVORABLE PRÓRROGA	A FAVOR: MAYORÍA
JM MP	IHM	SUBDEL. DEF. TERUEL	FAVORABLE PRÓRROGA	A FAVOR: MAYORÍA
PP NR	RES. "EL ALCAZAR"	REG. INF. INMEMORIAL DEL REY Nº1	FAVORABLE PRÓRROGA	A FAVOR: MAYORÍA
A RS	CLÍNICA MILITAR DE CEUTA	CÍNICA MILITAR "SAN FERNANDO"	FAVORABLE PRÓRROGA	A FAVOR: MAYORÍA
A RD	HCM	SUBDIR. GRAL. RÉGIMEN INTERIOR	FAVORABLE PRÓRROGA	A FAVOR: MAYORÍA
L PG	M.A. MADRID	ACADEMIA GRAL. DEL AIRE	FAVORABLE PRÓRROGA	A FAVOR: MAYORÍA
MV SC	Mº SANIDAD	AGRUP. C. G. DEL EA	FAVORABLE PRÓRROGA	A FAVOR: MAYORÍA
MM AM	Mº JUSTICIA	SUBDIR. GRAL. SERV. ECONÓM. Y P.	FAVORABLE PRÓRROGA	A FAVOR: MAYORÍA

4. Aplicación del artículo 27 del III CU de la AGE. (Movilidad Geográfica Temporal).

La Administración presenta expediente de aplicación del artículo 27 del III CUAGE a dos trabajadores de la AALOG 61.

La Parte Social manifiesta su desacuerdo por entender que la memoria justificativa no aporta suficientes motivos para su aplicación, ya que se basa en un apoyo de 3^{er} EMAN para eliminar la cola de trabajo que se ha producido en los talleres de chapa del AALOG 11. Asimismo, ponemos de manifiesto el hecho de no existir trabajadores de la misma especialidad en la RPT del AALOG 11 y que este trabajo está realizado por militares. Por último, hacemos constar la avanzada edad de los dos trabajadores designados próximos a la edad de jubilación, así como lo exiguo de las dietas concedidas según legislación, que resultan insuficientes en la actualidad para pagar manutención y alojamiento diario.

Los trabajadores designados son los siguientes:

NOMBRE	CATEGORÍA	UNIDAD ORIGEN	UNIDAD DESTINO	PERÍODO
JL RA	TSAPT Const. Metálicas	AALOG 61	AALOG 11	7 al 18/9/2015
E GS				

La Parte Social se pronuncia EN CONTRA en su totalidad.

5. Entrega de propuestas de modificaciones de la RPT.

➤ Expediente 151492:

El Ministerio propone, por razones de eficacia organizativa y funcional y para una mejor prestación de los servicios públicos, la adaptación de tres puestos de trabajo ocupados de la categoría profesional de Ayudante de Actividades Específicas, adscritos al Colegio de Huérfanos de la Armada –Madrid-, de conformidad con el art. 20 del vigente Convenio Único, sobre modificación sustancial de las condiciones de trabajo.

ACUERDO: Aprobar con efectos de 1 de septiembre de 2015 la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral del Ministerio de Defensa.

➤ Expediente 151436:

El Ministerio de Defensa, mediante escrito con fecha de entrada 29 de mayo de 2015, propone a esta Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, una modificación en la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral incluido en el ámbito de aplicación del III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, consistente en la modificación de la especialidad del puesto ocupado código 4941143 de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales del Grupo 3 y área funcional 2, de “Fabricación de productos farmacéuticos y afines” (123) a “Análisis y Control” (005).

ACUERDO: Aprobar con efectos de 1 de julio de 2015, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral del Ministerio de Defensa.

➤ Redistribución y modificación de puestos de trabajo:

Redistribución y modificación de puestos vacantes para Oferta de Empleo Público 2015.

➤ Baja de puestos de trabajo:

Baja de cuatro puestos de TSATP (sujetos a condición) para la Promoción Interna de Ayudantes de Investigación en el INTA.

6. Movimientos de la Bolsa de Empleo:

No se han movimientos significativos.

7. Contestación a escritos dirigidos a la Subcomisión Delegada.

● Complementos individuales

Todas las solicitudes individuales de complementos han sido desestimadas por falta de acuerdo, debido a la negativa de la Administración.

8. Contestación a cuestiones formuladas por las organizaciones sindicales.

● Informe sobre funciones encomendadas a los Ayudantes de Gestión y Servicios Comunes en la Subdelegación de Defensa en Sevilla (UGT, Comité de empresa).

La Parte Social denuncia el hecho de que los ordenanzas de la Subdelegación de Defensa de Sevilla, deben entregar notificaciones con acuse de recibo, que contienen comunicaciones de desahucio. La Administración alega que los ordenanzas entregan notificaciones sin entrar a conocer el contenido de la misma.

La Parte Social también denuncia que además deben averiguar si hay gente en las casas y quién las habita.

La Administración entiende que hay funciones de las expuestas que pueden no ser propias de los ordenanzas y va a pedir informe detallado a la unidad para averiguar las funciones que realizan.

9. Denegación de acción social al personal del Hospital de San Fernando (Cádiz).

La Administración informa que se han aplicado las Bases de la Convocatoria Anexo II, Beneficiarios, Punto 1.

10. Grupo de especialidades.

La Administración dice que se prevé la próxima convocatoria en septiembre.

11. Grupo de productividad.

La Administración contesta que no sabe cuándo podrá reunirse dicho grupo.

12. Requisitos, titulación habilitantes, que debe reunir el personal laboral para conducir una ambulancia en funciones de ambulancia (no traslado al taller o a la ITV).

Se necesita el BTP y un año de antigüedad y un curso. En Defensa, en las escuelas de conductores se están habilitando. Si hay algún caso concreto, la Administración quiere saberlo para hacer la reclamación.

13. Solicita información sobre los cursos que han realizado los trabajadores a los que se les encomienda manejar una grúa en el acuartelamiento de Bretón de los Herreros y de que EPIS disponen.

El informe de la Unidad aclara que las grúas que existen se ha realizado un curso por dos trabajadores y se manejan con el carnet C y no tienen ningún EPI para el conductor. La Administración solicitará más información.

14. Información sobre la denegación de justificantes de hospitalización con intervención quirúrgica y asistencia a urgencias con descuento en nómina en Residencia de Estudiantes RESPAHUET.

La Administración informa que a la trabajadora en cuestión se le ha practicado descuento en nómina por no haber justificado permiso por enfermedad sin IT. El único descuento anterior es debido a una IT.

15. Solicitud de anulación de las Bases de Convocatoria para cobertura de una plaza de personal laboral temporal, categoría Titulado de Actividades Específicas (Trabajadora Social) en el Hospital Central de la Defensa.

La Administración informa que el proceso quedó anulado. Las Bases las pone Función Pública y si no se cumplen se anula el proceso. Se ha vuelto a iniciar pero no saben en qué punto se encuentra.

16. Información sobre si afecta al personal laboral de la Residencia de Huérfanos de San Fernando "RESPAHUET" que pase a ser Logística en enero de 2016.

La Administración informa que la Residencia va a pasar a ser Logística y el único cambio es que estará integrada en la RPT de la JDIRAC junto con las otras residencias logísticas de Madrid.

Información facilitada por CSIF-AGO

17. Solicitud de cobertura con el grupo profesional 3, área funcional 2 (Gobernantes) en el turno de tarde en el Hospital Central de la Defensa.

La Administración informa que se está en trámite para cubrir esta carencia.

18. Incumplimiento del artículo 42.4 por parte de algunos centros a entregar a los representantes de los trabajadores el derecho que recoge el mismo.

La Administración informa que se reiteró a los Centros el cumplimiento del Convenio.

Si a partir de esa fecha se sigue incumpliendo debe denunciarse en Subcomisión.

19. Solicitud que de oficio por la Administración se desglosen los conceptos de vacaciones, paga extra, etc., en el documento de liquidación por fallecimiento o concesión de incapacidad permanente o absoluta.

La Administración dice que lo tratará con la Pagaduría.

20. Solicitud de información sobre la corrección de las reclamaciones de errores en las bases de cotización de trabajadores afectados con comunicación en el año 2013.

La Administración informa que se han recibido 850 reclamaciones de las cuales 558 son del Ejército de Tierra. El Ejército del Aire ha tramitado el 100 %. Nos dicen que la Tesorería Gral. de la SS está colaborando.

Preguntamos si las reclamaciones deben dirigirse a la Pagaduría o se pueden cursar a través de la Subdirección Gral. La Administración contesta que se pueden cursar de este modo y ellos lo trasladan a la Pagaduría pero sólo hay datos desde 1995 hasta la actualidad.

PROPUESTO POR CSI-F

21. Denuncia de incumplimiento del art. 38 del III Convenio Único en la RESPAHUET "San Fernando".

Ponemos en conocimiento de la Mesa que algunos trabajadores del turno de tarde no pueden realizar la jornada de verano, tal como se recogió en el Calendario Laboral para el año 2015, al igual que el resto de sus compañeros de la misma Unidad. La causa subyacente es la falta de personal en este turno.

La Administración estudiará alguna solución para el problema.

22. Solicitud de información a la CIVEA sobre funciones de porteo de ropa (sucia/limpia) por los ayudantes de gestión y servicios comunes (ordenanzas).

La Administración contesta que este asunto ya se llevó a CIVEA y fue devuelto por la misma, al no haber acuerdo sobre la cuestión.

Decimos conocer lo sucedido y no está de acuerdo en los motivos que produjeron dicha devolución. Asimismo, insistimos en la necesidad de volver a elevar consulta a este Órgano, ya que la situación no se ha resuelto, el personal sigue realizando dichas funciones y parece ser que en el nuevo contrato de la empresa externa tampoco se ha incluido dichas funciones. Por tanto, solicitamos encarecidamente que se lleve a cabo la consulta para aclarar definitivamente si son funciones propias de la categoría.

23. Solicitud de información sobre las tareas encomendadas como “guías de museos” que realizar los ordenanzas en el Museo de Burgos, entre otros.

La Administración dice que el informe del Ejército de Tierra explica que estas funciones las realizan los mandos de la unidad.

Manifestamos no estar de acuerdo y que las funciones de guía de museo no son propias de los ordenanzas y no deben realizarlas, aunque sea de manera ocasional o con respecto a algún tipo de visitas de menor importancia.

La Administración está de acuerdo y solicitará mayor información.

24. Queja sobre intento de aplicación unilateral del art 27 del III Convenio Único, por parte de la AALOG 21.

El asunto ha sido tratado en la aplicación del Artículo 27 y lo único que queremos añadir es que se traslade a los jefes de las unidades que deben cumplir la normativa laboral vigente a los trabajadores civiles y no intentar aplicar medidas que afectan a los mismos de manera unilateral y con el criterio de “ORDENO Y MANDO”.

25. Denuncia de actividades peligrosas en el Aeródromo Militar de Puerto Pollensa.

Manifestamos que aunque los hechos denunciados ocurrieron en abril del 2015, dada la gravedad del asunto, se ha procedido a traerlo ahora a la Mesa.

La Administración dice que ya ha dado orden de que no se realicen este tipo de ejercicios con personal civil, aunque alegan que los propios trabajadores que son de la zona agradecen salir a navegar.

Manifestamos que la responsabilidad de la seguridad y salud de los trabajadores es del Jefe de la Unidad y en ningún caso puede exponer a sus trabajadores a situaciones de peligro como las maniobras conjuntas “helicóptero-lancha a motor” que se han denunciado ahora.

26. Denuncia de incumplimiento del Estatuto de los Trabajadores, en materia de permisos por intervención quirúrgica sin hospitalización con reposos domiciliario, en el PCAMI de Madrid.

Denunciamos el incumplimiento del Estatuto de los Trabajadores en concreto en lo referente al caso de “Intervención quirúrgica sin hospitalización con reposo domiciliario”.

En este caso, ocurrido recientemente en el PCAMI de Madrid, se trata de un/a trabajador/a cuyo cónyuge ha sido operado de la vista y no ha causado hospitalización aunque sí se prescribe por el facultativo el reposo domiciliario del interesado.

El asunto no está recogido en el III Convenio Único y se encuentra pendiente de ratificación por el Pleno de la CIVEA, la aplicación del permiso en este caso de 2 días siendo la misma localidad y cuatro en caso de ser distinta localidad. No obstante, el Estatuto de los Trabajadores en el artículo 37.3 apartado b) dice: “Dos días por el nacimiento de hijo y por el fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

Según el Artículo 93. Derecho supletorio del III CUAGE, en todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales o reglamentarias que resulten de aplicación.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos que se reconozca el derecho de esta trabajadora, así como de cualquier otro/otra que se encuentre en la misma situación, al disfrute de lo establecido en el Artículo 37.3 del Estatuto de los Trabajadores.

La Administración contesta que es de aplicación el Estatuto de los Trabajadores en esta cuestión y que así se debe aplicar en todos los centros.

Manifestamos que no es la norma general, ya que los jefes de unidades se atienen a lo dispuesto en el III CUAGE. Por eso pide que se dé traslado a los jefes de unidades de esta cuestión.

RUEGOS Y PREGUNTAS

POR CSI-F

I. Situación de la Óptica en el Hospital Central de la Defensa, del Centro de Farmacia Militar.

La Administración informa que ya se han librado los fondos necesarios para su puesta en marcha.

CSI-F pregunta sobre la posibilidad de completar la plantilla con personal procedente del CEMILFARDEF. La Administración contesta que no pero que se han publicado todas las solicitudes de permuta de este personal.

II. 2. CSI-F pregunta por la situación de un trabajador de la RM "Castañón de Mena" de Málaga.

El trabajador de la Residencia Militar de Acción Social "Teniente General Castañón de Mena" en Málaga, Ayudante Act. Tcas y Prof. Grupo 5, nos comunica que tiene recaída hasta cinco sentencias favorables del grupo superior, Cocinero.

En la reunión de la subcomisión Departamental de Defensa del día 3 de Octubre de 2.012 se informa favorable el paso del grupo 5 al 4 y se eleva a la CIVEA, sin tener resolución al respecto por lo que se ruega se reitere el caso en la próxima Subcomisión de Defensa.

Actualmente por su centro de trabajo se ha reconocido hasta en tres ocasiones trabajos de superior categoría de conformidad con el convenio único.

La Administración se compromete a estudiarlo y pedir información a CIVEA. Sin más asuntos que tratar se levantó la reunión.

*Trabajando juntos. Decidimos todos
La dignidad no se negocia.*